



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 DIC. 2022

Visto: El Memorando N° 4393-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2475608, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; Informe N° 621-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III de la Ley General de Salud N° 26842; define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud, y la Política de Medicamentos, los cuales den ser considerados por el estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, el inciso 6.4.6 del literal 6.4 del numeral 6. De la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, establece que: "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes". Asimismo, el inciso 6.4.7 señala que: "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas de donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e informe técnico del almacén para su baja correspondiente;

Que, de conformidad al inciso 6.4.8 de la precitada directiva, indica "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Que, la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, establece en el Capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2. Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituye residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un Establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B.2: Residuos Farmacéuticos, señalándose que en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 621-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita la emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos vencidos y/o deteriorados, de las Redes de Salud de la Región Huancavelica, correspondiente al periodo 2021, presentados previo informe por las Redes de Salud con la finalidad de que las Redes de Salud prevean la asignación de presupuesto para la baja y disposición final de los productos, teniendo en consideración el peso y el volumen de los mismos por cada Red de Salud; es por ello, que se procede a remitir la información técnica sanitaria para



las acciones administrativas y su ejecución de la disposición final de los productos respectivamente, en concordancia a la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA; en consecuencia, con Memorando N° 4393-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la conformación del Comité de baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos vencidos y/o deteriorados, de las Redes de Salud de la Región Huancavelica, correspondiente al periodo 2021, mediante el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS y/o DETERIORADOS, DE LAS REDES DE SALUD DE LA REGIÓN HUANCVELICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021; el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

➤ **PRESIDENTE:**

CPC. MAX HENRY MATAMOROS HUARCAYA
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

➤ **MIEMBROS:**

CPC. RUTH DEYSSI BENDEZU ESTEBAN
Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad.

Abg. MELQUIADES MOLINA SEDANO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Notifíquese a los miembros del comité conformado, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.